



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

### “CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA TRABAJADORES DEL IEMS”

Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

**Contenido**

1. Definición de términos .....	6
2. Información general .....	9
2.1. Objeto de la contratación .....	9
2.2. No discriminación de participantes en la licitación.....	9
2.3. Información del servidor público responsable del procedimiento de la Licitación Pública.....	9
2.4. Origen de los recursos .....	9
2.5. Contraloría ciudadana.....	10
2.6. Órgano interno de control .....	10
3. Información de los servicios objeto de esta licitación pública .....	10
3.1. Descripción de los servicios .....	10
3.2. Grado de integración nacional .....	10
3.3. Calidad de los servicios licitados.....	11
4. Información del procedimiento de Licitación Pública.....	11
4.1. Lugar de la Licitación Pública.....	11
4.2. Fecha y hora de los eventos .....	11
4.3. Consulta de Bases, costo y forma de pago.....	12
4.4. Modificaciones que se podrán realizar a las Bases.....	12
4.5. Visita a las instalaciones de los Licitantes.....	12
4.6. Presentación de la propuesta.....	12
5. Requisitos legales y administrativos .....	13
6. Vigencia del contrato, lugar y de la periodicidad de los servicios .....	17
6.1. Vigencia del contrato y de las pólizas .....	17
6.2. Lugar donde se prestarán los servicios.....	17
6.3. Plazo de entrega de los servicios.....	18
6.4. Condiciones de la prestación de los servicios .....	18
7. Condiciones de precio y fechas de pago .....	18
7.1. Precios.....	18
7.2. Pagos .....	18
7.3. Anticipo.....	20
8. Instrucciones para elaborar las propuestas y garantías .....	20

Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

8.1. Propuesta técnica .....	21
8.2. Propuesta económica .....	22
8.3. Garantías .....	23
8.3.1. Garantía de sostenimiento de la propuesta .....	23
8.3.2. Garantía de cumplimiento de contrato .....	24
9. Desarrollo de la Licitación Pública .....	24
9.1. Junta de aclaración de Bases .....	25
9.2. Primera etapa: Acto de presentación y apertura de propuesta .....	25
9.3. Segunda etapa: Acto de fallo .....	27
10. Evaluación .....	28
10.1. Evaluación de propuestas .....	28
10.2. Evaluación de la capacidad legal y administrativa .....	28
10.3. Evaluación de las propuestas técnicas .....	28
10.4. Evaluación de las propuestas económicas .....	28
11. Descalificación de los Licitantes; suspensión temporal o definitiva, reanudación y declaración de Licitación Pública desierta .....	29
11.1. Descalificación de la propuesta .....	29
11.2. Suspensión temporal o definitiva y reanudación de la Licitación Pública .....	29
11.3. Declaración de Licitación Pública desierta .....	30
12. Adjudicación .....	30
12.1. Formas y criterios de adjudicación del contrato .....	30
12.2. Criterios de desempate .....	31
13. Firma del contrato .....	31
13.1. Modificación al contrato .....	33
13.2. Prórrogas al plazo de la prestación de servicios .....	33
13.3. Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada del contrato .....	33
13.4. Aplicación de garantías y penas convencionales .....	34
13.4.1. Aplicación de la garantía de seriedad de la propuesta .....	34
13.4.2. Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato .....	35
13.4.3. Penas convencionales .....	35
13.4.4. Defectos, vicios ocultos y deficiencia en calidad .....	36
13.5. Cláusulas del contrato no negociables .....	36

Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

13.6. Sub-contratación..... 36

14. Confidencialidad, Aviso de Privacidad y Código de Conducta..... 36

14.1. Confidencialidad ..... 36

14.2. Aviso de privacidad y protección de datos personales ..... 37

14.3. Código de conducta ..... 37

15. Inconformidades y controversias ..... 38

15.1. Inconformidades ..... 38

15.2. Controversias..... 38



Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**RESUMEN DE LA LICITACIÓN**

Evento	Fecha	Horario
Publicación de la convocatoria	20 de marzo de 2025	-----
Período de venta de Bases	20, 21 y 24 de marzo de 2025	9:00 a 15:00 horas
Junta de aclaración de Bases	25 de marzo de 2025	11:00 horas
Primera etapa: Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de la propuesta	27 de marzo de 2025	11:00 horas
Segunda etapa: fallo	31 de marzo de 2025	11:00 horas
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir De la fecha de notificación del fallo	
Lugar de disponibilidad de las Bases de esta Licitación	En internet en: <a href="https://www.iems.cdmx.gob.mx/">https://www.iems.cdmx.gob.mx/</a> y en el domicilio de la Convocante para consulta y venta en av. División del Norte 906, Tercer piso, col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez c. p. 03020, Ciudad de México	
Condiciones de Bases		
Lugar de entrega de los servicios	Especificado en el anexo técnico	
Plazo de entrega de los servicios	Especificado en el anexo técnico	
Grado de integración nacional de los servicios	100 %	
Moneda	Nacional	
Anticipo	No se otorgarán anticipos	
Garantía de los servicios	Especificado en el anexo técnico	
Penas convencionales	Especificado en el anexo técnico	



Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8, apartado a, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **la Dirección de Administración y Finanzas** del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, ubicado en av. División del Norte 906, col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez c. p. 03020, Ciudad de México, para efecto de este procedimiento, convoca a todos los interesados, personas físicas y morales nacionales, a participar en la Licitación Pública Nacional número **LPN/SECTEI/IEMS/03/2025 “Contratación del seguro de vida institucional para trabajadores del IEMS”** con la finalidad de conseguir mejores condiciones de cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento y precio, de conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

Los Licitantes se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, quedando enterados que la omisión o contravención de los puntos requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación por incumplimiento a lo establecidos en las presentes Bases, en cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**1. Definición de términos**

**Adquisición:** la adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

**Área técnica:** unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico del procedimiento.

**Bases:** documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que se contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los Licitantes en la elaboración de su propuesta para participar en la Licitación Pública.

**Bienes o servicios:** se refiere a los bienes o servicios especificados en los anexos técnicos de las Bases.

**CDMX:** Ciudad de México.

**Contrato administrativo:** es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de servicios muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores o prestadores de servicios, creando derechos y obligaciones por ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Circular Uno 2024:** Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada el 20 de septiembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

**CONDUSEF:** Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

**Convocante:** al Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

**CNSF:** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Entidades:** los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos de la Ciudad de México.

**Estudio de mercado:** establecido en el primer párrafo del numeral 5.8.2 de la Circular Uno 2024: "Para los procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida, preferentemente se deberá obtener previamente el estudio de precios de mercado, conforme al numeral 5.8.1 de ésta circular, debiendo constar en el expediente respectivo e incorporando el cuadro comparativo de precios correspondiente".

**Etapas de precios más bajos:** modalidad en la que los Licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, siempre y cuando no hubiesen sido descalificados, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

**Garantía de calidad:** es la otorgada por el proveedor o prestador de servicio adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia de calidad que pudieran presentar los bienes o servicios entregados.

**Garantía de cumplimiento:** instrumento jurídico que deberá presentar el proveedor o prestador de servicio, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con el contrato.

**Garantía de formalidad o de sostenimiento de la propuesta:** instrumento jurídico que deberá presentar el Licitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

**IEMS:** Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IDATU:** Índice de Desempeño de Atención a Usuarios. IDATU

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**Licitante:** la persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública, en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**LPN:** Licitación Pública Nacional

**Manifestación de no conflicto de intereses:** escrito bajo protesta de decir verdad, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el

Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas.

**Mantenimiento preventivo:** comprende el servicio que se realiza a un equipo de manera programada, a fin de evitar una descompostura mayor, consiste principalmente en limpieza, lubricación, chequeo del desgaste de partes móviles y su reemplazo en caso de ser necesario, verificación de parámetros de operación, escaneo de componentes electrónicos, reapriete de conexiones y pruebas de puesta en marcha, no incluye el costo de la sustitución o suministro de refacciones o componentes que presenten averías o requieran de reparaciones mayores.

**Mantenimiento correctivo:** comprende el que se proporciona una vez en un equipo que ha fallado por completo o salió de sus parámetros normales de operación, que detienen el funcionamiento de los servicios poniendo en riesgo la operación de las actividades sustantivas del plantel o la integridad de los inmuebles, por lo que debe ser atendido a la brevedad, sin embargo, las especificaciones del servicio y su costo se obtienen después de una revisión exhaustiva realizada durante el mantenimiento preventivo.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana, es la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias normalizadoras conforme a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, la cual establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se le refieran a su cumplimiento o aplicación.

**NMX:** Norma Mexicana, son elaboradas por un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía. Establecen los requisitos mínimos de calidad de los productos y servicios, con el objetivo de proteger y orientar a los consumidores.

**Órganos descentralizados:** los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**Penas convencionales:** sanción económica que se fija con cargo al prestador de servicio en el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, por el retraso en la entrega de los bienes o servicios, o por entrega de bienes o servicios que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

**Precio conveniente:** precio promedio obtenido del estudio de mercado.

**Proveedor o prestador de servicios:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Póliza de Responsabilidad Civil:** se refiere a un seguro a favor del proveedor o prestador de servicios por las actividades que realice en inmuebles de su cliente, que se expide para afrontar los daños que pudiera causar a terceros ocasionados en el ejercicio de actividades que le son propias.

**REPSE:** Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300







**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SECTEI: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Servicio: la actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

SAT: Servicio d Administración Tributaria

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

**2. Información general**

**2.1. Objeto de la contratación**

La Licitación Pública tiene como objeto la **“Contratación del seguro de vida institucional para trabajadores del IEMS”**, de acuerdo con las especificaciones estipuladas en estas Bases y su Anexo Técnico de las presentes Bases.

**2.2. No discriminación de participantes en la licitación**

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, en el presente proceso de adquisición de servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

**2.3. Información del servidor público responsable del procedimiento de la Licitación Pública**

El **Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas** de la Convocante, es el servidor público designado como responsable del presente procedimiento, quien firmará las actas de los eventos, dictámenes y fallo correspondientes.

**2.4. Origen de los recursos**

Los derechos y obligaciones de pago que deriven de este procedimiento y del contrato, serán con cargo a los recursos fiscales autorizados conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México correspondiente al **ejercicio 2025**, de acuerdo a las siguientes partidas presupuestales de las requisiciones emitidas por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios:

Requisición	Partida y concepto	Suficiencia presupuestal
11/2025	1441. Primas por seguro de vida del personal civil	SECTEI/IEMS/DG/DAF/SF/11/2025





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

Se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente emitida por la Subdirección de Finanzas, de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

**2.5. Contraloría ciudadana**

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento, al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

**2.6. Órgano interno de control**

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

**3. Información de los servicios objeto de esta licitación pública**

**3.1. Descripción de los servicios**

La “Contratación del seguro de vida institucional para trabajadores del IEMS”, se adjudicará con fundamento en el artículo 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Partida	Descripción	Anexo
1	Contratación del servicio de seguro institucional de vida o incapacidad total y permanente para trabajadores de base, de confianza, mandos medios y superiores que prestan sus servicios en el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con un censo inicial de <b>2,020 trabajadores</b> , este censo inicial podrá variar en +/- 10% durante la vigencia de la póliza con las altas y bajas del personal, con una suma asegurada de <b>50.54 veces su salario base mensual</b> , por el periodo que iniciará a partir de las <b>00:00 horas del 1 de abril de 2025 y hasta las 24:00 horas del 30 de noviembre de 2025</b> .	Anexo Técnico 1
2	Contratación del servicio de seguro institucional de vida o incapacidad total y permanente para trabajadores contratados bajo la modalidad de <b>Nómina Educación</b> que prestan sus servicios en el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con un censo inicial de <b>401 trabajadores</b> , este censo inicial podrá variar en +/- 10% durante la vigencia de la póliza con las altas y bajas del personal, con una suma asegurada de <b>40 veces el salario mensual</b> que perciba el trabajador al momento de ocurrir el siniestro, por el periodo que iniciará a partir de las <b>00:00 horas del 1 de abril de 2025 y hasta las 24:00 horas del 30 de noviembre de 2025</b> .	Anexo Técnico 2

Las especificaciones de los servicios de cada partida se encuentran descritos en los Anexos Técnicos de estas Bases.

**3.2. Grado de integración nacional**

Con fundamento en el numeral trigésimo, del acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional, el tercero y cuarto del aviso por el que se da a conocer el dictamen general de disminución u omisión del porcentaje en el grado de integración o contenido nacional, emitidos por la Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, se requiere que los Licitantes oferten un **grado de integración nacional del 100%** en los servicios que oferten, el cual será determinado de acuerdo a lo indicado en dichos lineamientos.



Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

Para efectos de determinar el grado de integración o contenido nacional de los bienes o servicios, los participantes deberán calcular dicho grado de integración o contenido nacional, aplicando la siguiente fórmula:

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde: GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI=Valor de las importaciones, y PV=Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

**3.3. Calidad de los servicios licitados**

Los servicios ofertados por los Licitantes, deberán garantizar la calidad y alcance de los servicios a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza, todas las acciones que se deriven del contrato adjudicado, y de las pólizas de seguro de vida correspondiente, se regirán por la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

**4. Información del procedimiento de Licitación Pública**

**4.1. Lugar de la Licitación Pública**

Los eventos relativos a la presente Licitación Pública tendrán verificativo en las oficinas de la Dirección General de la Convocante, ubicadas en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

**4.2. Fecha y hora de los eventos**

Evento	Fecha	Horario
Publicación de la convocatoria	20 de marzo de 2025	-----
Período de venta de Bases	20, 21 y 24 de marzo de 2025	9:00 a 15:00 horas
Junta de aclaración de Bases	25 de marzo de 2025	11:00 horas
Primera etapa: Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de la propuesta	27 de marzo de 2025	11:00 horas
Segunda etapa: fallo	31 de marzo de 2025	11:00 horas
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir De la fecha de notificación del fallo	
Lugar de disponibilidad de las Bases de esta Licitación	En internet en: <a href="https://www.iems.cdmx.gob.mx/">https://www.iems.cdmx.gob.mx/</a> y en el domicilio de la Convocante para consulta y venta en av. División del Norte 906, Tercer piso, col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez c. p. 03020, Ciudad de México	



Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

**4.3. Consulta de Bases, costo y forma de pago**

La consulta y venta de Bases se realizará a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los días y horarios indicados en el numeral 4.2 de estas Bases, en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de internet <https://www.iems.cdmx.gob.mx/> y <https://www.tianquisdigital.cdmx.gob.mx/> solo para su consulta. Las Bases de esta Licitación Pública tendrán un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.), su pago deberá efectuarse mediante depósito a la cuenta bancaria BBVA **0113601331** a nombre del **Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México**, posteriormente, el recibo original deberá ser entregado antes de las 15:00 horas del último día de venta de Bases (recabando el acuse de recibo en una copia), en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, sita en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

**4.4. Modificaciones que se podrán realizar a las Bases**

No se podrán modificar aspectos establecidos en las Bases de Licitación Pública, por lo que únicamente podrán realizarse adecuaciones que no impliquen la sustitución o disminución de los servicios requeridos originalmente, modificaciones que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria hasta la Junta de Aclaración a las Bases, siguiendo el procedimiento del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**4.5. Visita a las instalaciones de los Licitantes**

La Convocante podrá realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes en cualquier momento a partir del Acto de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre que Contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, a fin de que aporten datos, documentación e informes relacionados con los servicios que se adjudiquen en este procedimiento.

**4.6. Presentación de la propuesta**

Los Licitantes deberán presentar su proposición en idioma español y en sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluyendo la garantía de seriedad de la propuesta, de lo contrario se procederá a desechar la propuesta.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las copias de la documentación presentada (que sean explícitamente requeridos en estas Bases), serán cotejadas en el acto, para lo cual deberán incluirse, en las propuestas de los Licitantes, los documentos originales (que sean explícitamente requeridos en estas Bases) dentro del mismo sobre cerrado, no se permitirá la inclusión





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

de cualquier otra documentación en original o copia en el sobre cerrado y sellado después del inicio del este acto.

Todos los documentos originales como actas constitutivas, identificaciones de representantes legales, contratos, constancias, certificaciones, etc. serán devueltas en el mismo acto por el servidor público responsable de la Licitación, por lo que se recomienda que este tipo de documentación original sea entregada en una sola carpeta para su devolución.

**5. Requisitos legales y administrativos**

Participan en esta Licitación Pública, las personas físicas y morales interesadas, de nacionalidad mexicana, cuyo giro comercial u objeto social estén relacionados con el tipo de servicios motivo de esta licitación, los formatos que se incluyen en estas Bases, deben considerarse como una guía, por lo que su correcta presentación es responsabilidad de los Licitantes.

Se deberán entregar originales y copias fotostáticas para su cotejo, junto con su propuesta técnica, económica y la garantía de formalidad de la propuesta, los originales como actas constitutivas, poderes notariales e identificaciones, serán devueltos una vez concluida la etapa de apertura del sobre único.

En el presente procedimiento no se acepta la presentación de propuestas conjuntas, con excepción de las propuestas que presenten las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a lo establecido en la Regla Quinta de las “Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Mediana Empresas Nacionales y Locales”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 2003.

Las propuestas técnicas y económica, y cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, deberán ser dirigidas al Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas de la Convocante, deberán contener el nombre del Licitante, nombre y firma autógrafa del representante legal, fecha de emisión, impresas con los datos del Licitante con al menos: dirección, teléfono, correo electrónico y clave de Registro Federal de Contribuyentes.

Para agilizar el manejo de la información, es recomendable su presentación con separadores e identificadores para su pronta revisión, en orden consecutivo y cada hoja debidamente foliada, de acuerdo a lo siguiente:

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
I	Acuse de recibo de la compra de Bases de esta Licitación Pública emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros. (Formato 1.1)			X
II	Acta constitutiva debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, así como sus modificaciones, solo para personas morales.	X		X
	En caso de personas físicas se presentará la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) y acta de nacimiento.	X		X



Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
	En el objeto social del acta constitutiva deberá especificar la prestación de servicios de mantenimiento o reparación de elevadores, ascensores, montacargas o cualquier equipo de elevación de pasajeros, en el caso de personas físicas esta actividad deberá especificarse en su Constancia de Situación Fiscal.			
III	<b>Poder notarial</b> que acredite al representante legal y/o apoderado de la empresa o persona física, con facultades para actos de administración para comprometer a la empresa participante en los procesos de la presente Licitación Pública, y los actos derivados de la misma, y que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.	X		X
IV	<b>Identificación oficial</b> vigente y legible con fotografía del Licitante o representante legal: pasaporte o credencial de elector.	X		X
V	<b>Constancia de situación fiscal</b> emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes Bases.		X	
VI	<b>Opinión del cumplimiento</b> de obligaciones fiscales emitida por el SAT, reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes Bases.		X	
VII	<b>Formato de existencia legal</b> y de personalidad jurídica, el cual deberá ser debidamente completado con los datos del Licitante solicitados en el formato, así como nombre y firma autógrafa y antefirma autógrafa del representante legal en los espacios destinados para tal efecto en el formato (Formato 1.2)		X	
VIII	<b>Curriculum vitae</b> del Licitante, con nombre y firma autógrafa del representante legal.		X	
IX	<b>Constancia de registro al Padrón de Proveedores</b> de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente.		X	
X	<b>Contratos</b> (al menos uno, con anexos incluidos) que el Licitante haya celebrado durante el año en curso, el 2024, 2023 y/o 2022, suscritos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal de la República Mexicana, Organismos Públicos Descentralizados o Autónomos, sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ninguna especie, en los que se describan bienes y servicios descritos en el objeto de estas Bases y su Anexo Técnico.	X		X
XI	<b>Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad</b> dirigida al Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma autógrafa del representante legal del Licitante, en donde señale (Formato 1.3):  A. Que la empresa que represento se abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.  B. Que la empresa que represento acepta, ha leído y conoce el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato que se derive de este procedimiento.  C. Que la empresa que represento acepta las condiciones de la Licitación Pública, ha leído el contenido de estas Bases, anexos y las que se incluyan en la Junta de Aclaraciones correspondiente, que acepta participar respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones de la Licitación Pública y para los efectos que surjan en caso de adjudicación de contratos.  D. Que los accionistas de la empresa que represento, sus representantes legales y el que subscribe, no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos		X	



Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
	<p>en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y que conoce los alcances del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.</p> <p>E. Que la empresa que represento <b>previene y evita la configuración de conflicto de intereses</b>, que sus socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, y el que suscribe, no tienen, y/o no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas responsables de esta licitación.</p> <p>F. Que para este procedimiento, y si es el caso, para el contrato adjudicado, indicar el <b>domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones</b> de la empresa que representa; si el participante tiene un domicilio fuera de la Ciudad de México o de su área metropolitana, deberá señalar en dicha carta, obligatoriamente, uno adicional dentro de la Ciudad de México; que la empresa que representa mantendrá actualizada a la Convocante de la dirección de su domicilio fiscal y razón social, en caso de modificaciones.</p> <p>G. Que la empresa que representa asume toda responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o <b>derechos de autor</b> en los bienes y/o servicios que le sean adjudicados, sin ninguna responsabilidad para la Convocante.</p> <p>H. Que la empresa que representa no tiene pendiente alguno por sí o por alguno de sus socios, de <b>contratos de bienes y/o servicios con plazo vencido</b> con alguna Dependencia, Entidad y/o Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>I. Que la empresa que representa cuenta con la <b>infraestructura</b>, así como, la capacidad y solvencia económica para proporcionar los servicios y los materiales necesarios para la ejecución del servicio.</p> <p>J. Que la empresa que representa, acepta ser el <b>único patrón</b> del personal que contrate para la prestación de los servicios requeridos, que es la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como en caso de cualquier accidente o enfermedad profesional, que pudiera ser considerada como riesgo de trabajo por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Convocante, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existen por parte de la Convocante el carácter de patrón solidario ni sustituto.</p> <p>K. Que la empresa que representa, mantiene al personal a su cargo <b>debidamente registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)</b>, que autoriza a la Convocante a verificar en cualquier momento la veracidad de dichos datos, y que, en caso de incumplimiento, la Convocante podrá optar la rescisión del contrato.</p> <p>L. Que la empresa que representa, se compromete a que el <b>personal contratado</b> que se presente en los inmuebles, se <b>conduzca con respeto</b>, asumiendo total responsabilidad en caso de que se presente con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún psicotrópico, y retirarlo inmediatamente de las mismas.</p>			



Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
XII	Impresión de los formatos de "Manifiesto de particulares" y "Manifiesto de vínculos con los servidores públicos", que emite la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/consulta/altaUsuario.jsf">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/consulta/altaUsuario.jsf</a> , en la dirección electrónica, reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes Bases.		X	
XIII	Impresión de la opinión positiva del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) que se emite en <a href="http://www.imss.gob.mx/patronos">http://www.imss.gob.mx/patronos</a> reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes Bases.		X	
XIV	Impresión de la opinión positiva del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) que se emite en: <a href="https://empresarios.infonavit.org.mx/">https://empresarios.infonavit.org.mx/</a> reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes Bases.		X	
XV	<p>Constancia de no adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios expedida por la oficina de administración tributaria de la CDMX que le corresponda, por las siguientes contribuciones (para los casos que aplique), reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes Bases.</p> <p>A. Impuesto predial. B. Impuesto sobre adquisición de inmuebles. C. Impuesto sobre nóminas. D. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. E. Derechos por el suministro de agua.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de la Circular "Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal" publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para dicho requisito sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la administración tributaria correspondiente o del sistema de aguas de la Ciudad de México; sin embargo se aclara que el Licitante que resulte adjudicado en este proceso de Licitación Pública, deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva, el Licitante cuya caución de las contribuciones o las obligaciones formales, para este requisito, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.</p> <p>En caso de no aplicarle dicho requisito bastará con presentar carta original, dirigida a la Convocante, bajo protesta de decir verdad, expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.</p> <p>Para acreditar lo indicado en el párrafo anterior, incluirá original para cotejo y copia simple de la documentación soporte que acredite dichas excepciones. (Formato 1.4)</p>	X	X	X
XVI	<p>Documentación adicional requerida en el caso de dos a más empresas micro, pequeñas y/o medianas presentan una propuesta conjunta.</p> <p>Las propuestas que presenten las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a lo establecido en la Regla Quinta de las "Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Mediana Empresas Nacionales y Locales", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 2003, podrán participar en las licitaciones públicas que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, presentando propuestas a cumplir</p>			



Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300







**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
	<p>por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.</p> <p>El participante deberá presentar <b>escrito firmado de manera autógrafa</b> por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: <b>nombre de la empresa, tipo de empresa, (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados</b> y actividad desarrollada, es fidedigna y verídica, con una manifestación bajo protesta de decir verdad que cada empresa <b>cumple con los requisitos de estratificación</b> indicados en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (Un escrito por cada proveedor del convenio).</p> <p>En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados, en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contengan sus propuestas, el <b>original del convenio entre las empresas participantes.</b></p> <p>En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente: un representante común, las proposiciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y la manera en que responderán conjunta e individualmente por el cumplimiento del contrato que se les adjudique.</p> <p>Las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa descrita en los numerales anteriores, como si cada una de ellas participará de forma individual. La omisión de dicho requisito, será motivo de descalificación, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.</p>		X	
			X	

Tanto los documentos originales como copias deberán integrarse dentro del sobre único junto con la propuesta técnica y económica, se recomienda integrar en una carpeta todos los documentos originales que se devolverán de manera inmediata después de su cotejo.

**6. Vigencia del contrato, lugar y de la periodicidad de los servicios**

**6.1. Vigencia del contrato y de las pólizas**

El contrato adjudicado y las pólizas de seguro de vida tendrá una vigencia a partir de las **00:00 horas del 1 de abril de 2025 y hasta las 24:00 horas del 30 de noviembre de 2025.**

**6.2. Lugar donde se prestarán los servicios**

Los servicios se prestarán en las oficinas de la Subdirección de Administración de Capital Humano, ubicada en el 2º piso de av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez c. p. 03020, Ciudad de México.

El Licitante adjudicado deberá asignar al menos a un representante que fungirá como enlace con la Subdirección de Administración de Capital Humano de la Convocante.

El Licitante adjudicado deberá proporcionar el domicilio, horarios de atención, números telefónicos, correos electrónicos y dirección de su página en internet, en los cuales dará la prestación del servicio a todos los beneficiarios del seguro de vida institucional.



Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

Para efectos del "Formato de consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios", el Licitante adjudicado dará por válido el publicado en la página de la Convocante, el cual se encuentra en la página <https://www.iems.cdmx.gob.mx/> documento que entregará la Convocante al Licitante adjudicado, y solo será necesario actualizarlo a petición del asegurado, cuando este decida hacer un cambio o actualización de beneficiarios. (Formato 4.5)

**6.3. Plazo de entrega de los servicios**

El Licitante que resulte adjudicado, entregará la carta de cobertura del seguro, en las oficinas de la Subdirección de Administración de Capital Humano, ubicada en el 2º piso de Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez c. p. 03020, Ciudad de México, en un **plazo no mayor a las 24 horas** posteriores a la notificación del fallo.

El Licitante que resulte adjudicado, entregará las pólizas de seguro en las oficinas de la Subdirección de Administración de Capital Humano, ubicada en el 2º piso de Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez c. p. 03020, Ciudad de México, en un **plazo no mayor a los 15 días hábiles** posteriores a la notificación del fallo.

**6.4. Condiciones de la prestación de los servicios**

La prestación del servicio requerido, se ubica en el aseguramiento del ramo de vida, para cubrir los riesgos de fallecimiento, incapacidad total y permanente o invalidez total para los trabajadores de base, confianza, mandos medios y superiores, y trabajadores contratados bajo la modalidad de Nomina Educativa, que prestan sus servicios en el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

Los servicios que el Licitante ofrezca, deberán estar debidamente registrados ante la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y atender todas las condiciones dispuestas en los artículos 200, 201 y 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás normatividad aplicable, así como a lo descrito en los Anexos Técnicos de estas Bases.

**7. Condiciones de precio y fechas de pago**

**7.1. Precios**

Los precios deberán ser fijos, en moneda nacional (peso mexicano), sin estar sujetos a escalamiento, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato, dicha condición se aplicará en la propuesta económica presentada y en su caso en las propuestas de precios más bajos.

**7.2. Pagos**

Las facturas serán a nombre del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, R.F.C. **IEM000401MJ7**, Av. División del Norte 906, Colonia Narvarte Poniente, c. p. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Los pagos que se generen con motivo de esta Licitación Pública se efectuarán por servicios prestados a **mes vencido**, mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional (peso mexicano) a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de

Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

conformidad de las facturas, y en su caso notas de crédito, debidamente requisitadas por el proveedor y a la fecha de registro de las cuentas por liquidar certificadas (CLC).

Los comprobantes fiscales digitales (CFDI) deberán cumplir con lo establecido en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación.

Las facturas deberán contener la descripción de los servicios, el período de prestación que corresponda, el número de la presente Licitación Pública, número de contrato, el domicilio fiscal y el registro federal de contribuyentes del proveedor, se deberán acompañar con los recibos de primas, endosos, los reportes mensuales de siniestralidad y demás documentación relativa al seguro de vida institucional.

Las facturas originales impresas, deberán **contar con el sello y firma de verificación y validación del Subdirector de Administración de Capital Humano o del Subdirector de recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** de la Convocante, deberán agregar una impresión del archivo XML y la impresión de la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet correspondiente, y entregarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros.

Adicionalmente, las facturas deberán acompañarse con el **informe de siniestralidad** correspondiente, que contendrá la siguiente información mínima: Fecha de siniestro, fecha de reclamo, fecha de pago, monto pagado, indicar si contaba con potenciación contratada, causa del siniestro y cobertura afectada.

La Subdirección de Administración de Capital Humano, la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, están ubicadas en Avenida División de Norte #906 Colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. edificio oficinas centrales, piso 2.

El envío del comprobante fiscal por internet (CFDI) en los formatos *portable document format* (pdf) y *extensible markup language* (XML) deberá ser al correo electrónico [adquisiciones@iems.edu.mx](mailto:adquisiciones@iems.edu.mx)

Si el proveedor de servicios se hizo acreedor a penas convencionales, adicionalmente se le entregará la conciliación de las penas convencionales emitida por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el proveedor emitirá la nota de crédito por el importe de las penas convencionales indicadas, y la entregará a la misma Subdirección, y enviará los archivos del CFDI correspondiente a los mismos correos electrónicos antes indicados.

El Licitante adjudicado deberá registrar los datos necesarios para realizar los pagos mediante transferencia bancaria de acuerdo a las instrucciones, formatos y sistemas informáticos que establezca la Dirección de Administración y Finanzas del gobierno de la Ciudad de México en <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/> <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

En caso de que el proveedor o prestador de servicios, reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a la Convocante el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha del depósito registrado la Subdirección de Administración de la Convocante.

Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a la Convocante, asimismo, el proveedor se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal vigente.

**7.3. Anticipo**

El procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.

**8. Instrucciones para elaborar las propuestas y garantías**

Junto con la documentación legal y administrativa, se deberá entregar en un sobre cerrado la propuesta técnica, económica y garantía de cumplimiento, todo en forma impresa, incluir dentro del sobre todos los documentos originales y elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Dirigidas al **Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas** del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.
- b) Al exterior del sobre único se deberá anotar el nombre o razón social del Licitante, el contenido, datos de identificación del Licitante, número y nombre de la Licitación Pública.
- c) Toda la documentación administrativa y la propuesta técnica y económica deberá tener el número de la Licitación Pública.
- d) Impresas en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, y preferentemente foliadas.
- e) En idioma español, en caso de que los catálogos o fichas técnicas se encuentren en otro idioma diferente al español, se deberá acompañar la traducción correspondiente al idioma español.
- f) Rúbrica del representante legal en todas sus hojas, y firma autógrafa al final de cada documento, nombre y fecha.
- g) Opcionalmente, para agilizar la revisión de las propuestas y la generación de las actas correspondientes a los actos de esta licitación, incluir los archivos digitales con los que se elaboraron las propuestas en formato digital de hoja de cálculo (XLS o XLSX) o documento de texto (DOC, DOCX u ODT), en un disco compacto (CD), o en una memoria USB portátil que será devuelta al Licitante una vez transferida una copia digital a un equipo de cómputo de la Convocante.

Los formatos que se incluyen en estas Bases, deben considerarse como una guía, por lo que su correcta presentación es responsabilidad de los Licitantes.

Se recomienda a los Licitantes utilizar en la impresión de su propuesta técnica papel y cartón reciclados, y solo utilizar, si es necesario, impresiones a color en fichas técnicas que contengan especificaciones relevantes expresadas en color, como fichas de seguridad de productos químicos.





**BASES LPN/SECTEI/EMS/003/2025**

Se recomienda colocar todos los documentos originales indicados en Bases (p. ej. actas constitutivas, poder notarial, contratos, identificaciones, certificados, etc.) que serán devueltos de inmediato después del cotejo de las copias simples, en una carpeta aparte que deberá integrarse dentro del sobre único.

**8.1. Propuesta técnica**

El Licitante deberá presentar en papel membretado de la empresa su propuesta técnica que no deberá incluir precios de acuerdo a lo siguiente:

No.	Documento	Original para cotejo y devolución inmediata	Original	Copia simple
I	<p><b>Descripción completa de los servicios</b>, firmada de manera autógrafa por el representante legal, especificando, grado de integración nacional, unidad de medida, cantidad ofertada de servicios, así como el período de prestación de servicios.</p> <p>Se deben incluir todas las especificaciones, indicadas en los Anexos Técnicos de esta bases (Formato 2.1)</p>		X	
II	Documentación que acredite que los servicios que ofrece el Licitante, se encuentran registrados ante la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).	X		X
III	<p>Documentación que acredite que cuenta con los siguientes <b>índices</b>:</p> <p>Índice de cobertura de base de inversión: Igual o mayor a 1,00</p> <p>Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia: Igual o mayor a 1.00</p> <p>Índice de cobertura de capital mínimo pagado: Igual o mayor a 1.00</p> <p>Índice de cobertura de base de inversión a corto plazo: Igual o mayor a 1.00</p> <p>Índice de desempeño de atención a usuarios: Igual o mayor a 7.5</p> <p>Los índices deben ser comprobables con la información oficial que al efecto emite la secretaría de hacienda y crédito público, a través del portal de la comisión nacional de seguros y fianzas.</p> <p>El Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU), es la calificación emitida por el Buró de Entidades Financieras sobre el comportamiento general de las aseguradoras, publicado por la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página <a href="https://www.buro.gob.mx/">https://www.buro.gob.mx/</a></p>			X
IV	<p><b>Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad</b> dirigida al Director de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma del representante legal del Licitante, en donde señale (Formato 2.2):</p> <p>a) Que la empresa que representa acredita que el Licitante <b>no se encuentra en concurso mercantil</b> (declaración de quiebra), avalado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 447 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p> <p>b) Que la empresa que representa <b>entregará la póliza de seguro</b>, en caso de ser adjudicada, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo de esta licitación, y que entregará la <b>carta de cobertura del seguro</b>, dentro de las 24 horas posteriores a la emisión del fallo.</p> <p>c) Que la empresa que representa, que, en caso de ser adjudicada, <b>reconocerá el seguro de vida institucional</b> para todo el personal de base, de confianza, de mandos medios y superiores que presten sus servicios en el Instituto de</p>		X	





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

No.	Documento	Original para entrega y devolución inmediata	Original	Copia simple
	<p>Educación Media superior de la Ciudad de México, a partir de la fecha que causen alta en la hoja de servicios de personal de la Convocante.</p> <p>d) Que la empresa que representa que, en caso de ser adjudicada, a tramitar y entregar en forma directa a la Subdirección de Administración de Capital Humano o la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Convocante, los <b>reportes mensuales de siniestralidad</b> correspondientes y en general, todo lo relacionado con la administración de la póliza.</p> <p>e) Que la empresa que representa que, en caso de ser adjudicada, a garantizar la calidad y el alcance de los de los servicios ofertados, a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza, y que todas las acciones que se deriven de la póliza y del contrato correspondiente, serán regidos por la <b>Ley Sobre el Contrato de Seguros</b>.</p> <p>f) Que la empresa que representa especifique el nombre de al menos un ejecutivo de cuenta responsable de la <b>asistencia técnica</b> que prestará a sus asegurados y a la Convocante, en caso de ser adjudicada, así como los números telefónicos, correo electrónico y pagina web de atención y asistencia técnica; así como comprometer a su representada a enviar al personal necesario a las instalaciones de las oficinas centrales de la Convocante, y de manera itinerante a los domicilios de los planteles de la Convocante, a fin difundir los servicios de la póliza de seguro de vida.</p> <p>g) Que la empresa que representa entregará un modelo de tríptico o documento de difusión dirigido a los asegurados o beneficiarios, que indique el <b>procedimiento a seguir para el pago de indemnizaciones</b>.</p> <p>h) Que la empresa que representa, en caso de ser adjudicada, deberá presentar a los 30 (treinta) días naturales, posteriores al inicio de vigencia de la póliza correspondiente, la carta de <b>colocación del resguardo facultativo</b> con su nota de cobertura emitida por el (los) respectivo(s) corredor(es) de reaseguro que hayan colocado, dicho programa al cien por ciento de la cesión de la aseguradora, en términos del resumen de colocación del riesgo "slip de colocación".</p> <p>i) Que la empresa que representa que, en caso de ser adjudicada, efectuará el pago de indemnizaciones por siniestro que resulten procedentes, en un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación de soporte para la reclamación, de no cubrir el plazo previsto, el Licitante se obliga a cubrir intereses moratorios, de acuerdo al Código Fiscal de la Ciudad de México, en favor del beneficiario, a partir del día hábil siguiente a aquel en que venza el plazo de indemnización y/o cumplimiento de la obligación.</p>			

**8.2. Propuesta económica**

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes será descalificada toda la propuesta, la propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos y documentación:

No.	Documento	Original para entrega y devolución inmediata	Original	Copia simple
I	En correspondencia con la propuesta técnica, la <b>propuesta económica</b> deberá especificar el costo de la prima neta, donde se incluyan y desglosen, si es el caso, el costo de financiamiento por pago fraccionado de manera mensual, los gastos de expedición de la póliza y cualquier otro concepto inherente al servicio solicitado, las cantidades no incluirán el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en		X	



Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

No.	Documento	Original para cotización y divulgación inmediata	Original	Copia simple
	<p>virtud de que el concepto del servicio requerido está exento del mismo. (formato 3.1).</p> <p>La propuesta desglosará e indicará, el importe de los pagos mensuales que deberá cubrir la Convocante.</p> <p>La oferta se realizará tomando como base la cantidad de trabajadores indicados en el Anexo Técnico de estas Bases.</p>			
II	<p>Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad dirigida al <b>Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas</b> del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma autógrafa del representante legal del Licitante, en donde señale (Formato 3.2):</p> <p>a) Que la empresa que represento presenta su propuesta económica con precios fijos y en moneda nacional (peso mexicano), sin estar sujetos a escalamiento, y que su propuesta permanecerá vigente hasta 60 días naturales posteriores a su presentación y en caso de ser adjudicada hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.</p> <p>b) Que la empresa que represento acepta las condiciones de pago de la Convocante, aceptando que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional (peso mexicano) a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de la Convocante de la factura que corresponda a los servicios entregados por mes vencido y a la fecha de registro de las cuentas por liquidar certificadas (CLC)</p> <p>c) Que la empresa a la que represento, registrará los datos bancarios necesarios para recibir los pagos de la Convocante mediante transferencia bancaria de acuerdo a las instrucciones, formatos y sistemas informáticos que establezca la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en <a href="https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/">https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/</a> &amp; <a href="https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html">https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html</a></p>		X	
III	<p>Garantía de sostenimiento de la propuesta, expresada de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3 de este documento, por el monto total de su propuesta económica. (Formato 3.3)</p>		X	X

**8.3. Garantías**

Las garantías de sostenimiento de la propuesta y de cumplimiento del contrato, deberán constituirse en cualquiera de las formas siguientes:

Cheque certificado o de caja, debiendo ser a nombre del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, no negociable, librado por el participante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México y el Área Metropolitana, o fianza expedida por institución nacional de seguros y fianzas autorizada.

La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que haya expedido las fianzas o las asociaciones de compañías afianzadoras pertinentes.

**8.3.1. Garantía de sostenimiento de la propuesta**

Los participantes deberán garantizar el sostenimiento de su propuesta a favor del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, por el **5% del importe**

Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

**total máximo de su propuesta económica (considerando el presupuesto máximo autorizado en el Anexo Técnico de estas Bases)**, en moneda nacional (peso mexicano), sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ajustarse a lo que se indica en el anexo correspondiente a la "Fianza de Garantía de Sostenimiento de Propuesta", deberá permanecer vigente como mínimo, hasta 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el participante ganador entregue la garantía de cumplimiento del contrato (formato 3.3).

**8.3.2. Garantía de cumplimiento de contrato**

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, el proveedor adjudicado deberá garantizar en moneda nacional, a favor del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, el **10% del monto total del contrato**, sin considerar descuentos ni el impuesto al valor agregado, debiendo ajustarse a lo que se indica en el anexo correspondiente a la "Fianza de Garantía de Cumplimiento de Contrato". (formato 4.1)

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la firma autógrafa del mismo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, a entera satisfacción de la Convocante y podrá devolverse dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento del contrato y hasta el cumplimiento de todas sus cláusulas, a solicitud por escrito del participante, la recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

**9. Desarrollo de la Licitación Pública**

El procedimiento se efectuará en apego al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo serán presididos por el servidor público designado por la Convocante en las presentes Bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que ocurra durante el desarrollo del procedimiento.

La Convocante previo a la celebración de la Junta de Aclaraciones, la primera etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta y Segunda Etapa: Acto de Fallo, verificará que ningún Licitante se encuentre sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se entregará a los Licitantes, una copia de las actas que se generen con motivo de los eventos de la presente licitación, al finalizar cada uno de los eventos, de manera optativa o adicionalmente, podrán solicitar una copia digital en PDF (portable document format) de dichas actas, para lo cual deberán presentar una unidad de almacenamiento portable con entrada USB (universal serial bus) o medio de almacenamiento óptico en disco compacto (CD), para transferir dichos documentos, en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, firmando el acuse de recibo correspondiente en ambos casos.







**BASES LPN/SECTE/IIEMS/003/2025**

La omisión de firma autógrafa por parte de los Licitantes no invalidará el contenido ni los efectos de las actas.

**9.1. Junta de aclaración de Bases**

Este evento se celebrará el día y hora señalado en el numeral 4.2 de estas Bases, en las oficinas Centrales de la Convocante, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México, para dar respuestas a las preguntas que hayan presentado los Licitantes que hubieren adquirido las Bases, sean por escrito o verbales, a fin de que los Licitantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la Convocante, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las Bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias Bases.

Para el adecuado desarrollo de la Junta de Aclaraciones de Bases se solicita a los Licitantes presentar sus preguntas con relación a las Bases de esta Licitación Pública, por escrito en idioma español en cualquier medio electrónico, hasta las 23:59 horas del día natural previo a la celebración de la Junta de Aclaraciones, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento, y enviarse al correo electrónico [adquisiciones@iems.edu.mx](mailto:adquisiciones@iems.edu.mx) debiendo confirmar la recepción de las mismas, mediante acuse electrónico, el día de la Junta Aclaraciones presentar dichas preguntas de manera impresa y firmadas de manera autógrafa en cada una de las hojas, en este evento podrán presentarse preguntas adicionales verbales o por escrito. (formato 4.2)

Se levantará acta circunstanciada del evento y se entregará copia impresa o digital a los Licitantes.

La inasistencia de alguno de los Licitantes a la Junta de aclaraciones de Bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, la Convocante entregará copia impresa o digital del acta de la Junta de Aclaraciones de Bases a los Licitantes que acudan a la Subdirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios a solicitarla, firmando el acuse de recibo correspondiente.

**9.2. Primera etapa: Acto de presentación y apertura de propuesta**

Este evento se celebrará el día y hora señalado en el numeral 4.2 de estas Bases, en las oficinas centrales de la Convocante, ubicadas en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México.

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los Licitantes registren su asistencia 20 minutos antes del horario indicado.

El acto de presentación y apertura de propuestas será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

La entrega de propuestas se hará por escrito en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, en ésta última se incluirá la garantía de sostenimiento de la propuesta.

Por lo anterior, el Licitante entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, cualitativa y sucesivamente; dentro del mismo sobre se separará, la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de sostenimiento de la propuesta, descalificándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas Bases.

Todos los Licitantes rubricarán la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas; (con excepción de la garantía de formalidad de propuesta original), quedando en custodia de la Convocante para su análisis cuantitativo y cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la segunda etapa: Acto de fallo; la falta de alguna rúbrica no invalidará el acto de presentación de propuestas o fallo correspondiente.

Las propuestas técnicas y económicas de los Licitantes que sean desechadas quedarán en custodia de la Convocante y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo a los quince días hábiles posteriores al fallo, mediante solicitud por escrito del Licitante.

La Convocante levantará un acta circunstanciada en la que se indicarán los Licitantes que cumplieron y los que incumplieron, con el análisis cuantitativo de la documentación legal y administrativa solicitada, las ofertas técnicas y económicas aceptadas y desechadas, así como los motivos por los cuales fueron desechadas.

Las propuestas aceptadas que cumplieron con la evaluación cuantitativa prevista en la fracción I artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, pasarán a someterse a una evaluación cualitativa, que se dará a conocerse mediante un dictamen, en el acto fallo respectivo, que comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Evaluación de la documentación legal y administrativa.
- b) Dictamen de la propuesta técnica, misma que incluirá la verificación de las especificaciones contenidas como requisitos en las Bases de licitación.
- c) Evaluación de la propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto de los servicios objeto de la licitación y los materiales, suministros y herramientas para su ejecución, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

**9.3. Segunda etapa: Acto de fallo**

Este evento se celebrará el día y hora señalado en el numeral 4.2 de estas Bases, en las oficinas centrales de la Convocante, ubicado en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del dictamen del análisis cualitativo debidamente fundado y en el acta que para ese efecto se levante, se señalará detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no fueron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los servicios de la Licitación Pública, así como el nombre del Licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los materiales objeto de la Licitación Pública dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley; se comunicará a los Licitantes cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de la presente Licitación Pública, en beneficio de la Convocante con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante.

Para lo anterior los participantes podrán participar siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que tenga y acredite el poder notarial amplio y suficiente para ofrecer mejores precios, la acreditación se realizará antes de la etapa de mejoramiento de precios, donde el apoderado legal del participante deberá presentar el poder notarial en original y su identificación oficial original y vigente.

Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito conforme a lo indicado en el formato denominado: Propuesta de precios más bajos de las presentes Bases, el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto. (Formato 4.4)

El Licitante o los Licitantes ganadores, una vez concluida la propuesta de precios más bajos, presentarán su propuesta económica actualizada que refleje la oferta ganadora, previo a la firma autógrafa del contrato.

Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por la Convocante y señalado en estas Bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la ley de adquisiciones.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la Convocante, bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

**10. Evaluación**

**Verificación de Licitantes no sancionados**

La Convocante previo a la emisión del fallo, verificará que ningún Licitante se encuentre sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**10.1. Evaluación de propuestas**

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas Bases, no se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración(es) de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Licitación Pública y oferte los precios aceptables más bajos. La Convocante emitirá un dictamen de análisis cualitativo que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas.

La adjudicación se realizará a un solo proveedor en un solo contrato, que cumplan con las especificaciones solicitadas y oferte el precio más bajo.

**10.2. Evaluación de la capacidad legal y administrativa**

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

**10.3. Evaluación de las propuestas técnicas**

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el anexo uno de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta(s) de aclaración(es) de Bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

**10.4. Evaluación de las propuestas económicas**

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

La Convocante realizará el análisis de precios de todas las propuestas que cumplan con todos los requisitos administrativos y legales, técnicos y económicos establecidos en estas Bases.





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

**11. Descalificación de los Licitantes; suspensión temporal o definitiva, reanudación y declaración de Licitación Pública desierta**

**11.1. Descalificación de la propuesta**

Se descalificará al Licitante cuando:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) No cotice en forma precisa lo establecido en cada uno de los rubros requeridos en los anexos técnicos de estas Bases.
- c) Se compruebe que ha acordado con otro u otros Licitantes elevar los precios de los servicios que se solicitan.
- d) Se encuentren en alguno de los supuestos los supuestos establecidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en los alcances del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- e) No cumpla con alguno de los documentos, cartas de manifestación, formatos, constancias, o escritos libres, solicitados en estas Bases y/o no cumpla con el objeto establecido para cada una de dichos documentales.
- f) Los precios no sean convenientes para la Convocante, una vez agotada la etapa de mejora de precios.

El Licitante deberá entenderse como descalificado al escuchar de parte del servidor público responsable la manifestación "no cumple".

No será motivo de descalificación:

- a) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas.
- b) Cuando la omisión del requisito de revisión cuantitativamente se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, el Licitante deberá manifestarlo en ese momento.
- c) Cuando exista un error aritmético en los totales o en las cantidades, se tomará para la evaluación de precios de la propuesta económica, el precio unitario de cada partida.
- d) Presentar su propuesta sin separadores, o sin haberlas foliado.

**11.2. Suspensión temporal o definitiva y reanudación de la Licitación Pública**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, declarando su suspensión temporal o definitiva.

La Convocante podrá cancelar la Licitación Pública si se presenta cualquiera de los siguientes casos, sin responsabilidad para la misma, previa consulta a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

- b) Por causas de interés general.
- c) Existan circunstancia que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la adquisición de servicios.
- d) Si se comprueba la existencia de arreglos entre Licitantes que afectan los intereses de la Convocante.
- e) Si se comprueba la existencia de otras irregularidades.

La Convocante podrá reanudar la Licitación Pública si desaparecen las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los Licitantes que hayan intervenido en la misma

**11.3. Declaración de Licitación Pública desierta**

La Convocante podrá declarar desierta esta Licitación Pública en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral hubiese adquirido las presentes Bases.
- b) Si después de efectuadas las evaluaciones correspondientes, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún Licitante por incumplimiento de alguna de las condiciones de estas Bases.
- c) Al evaluar las ofertas, el importe global de adjudicación excede el techo presupuestal disponible y autorizado.
- d) Ningún Licitante presente propuesta, habiéndose registrado.
- e) Al revisar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; técnica y económica ninguno de los participantes cumpla con los requisitos solicitados;
- f) Al analizar cualitativamente las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases.
- g) Si al evaluar las ofertas la Convocante observa que los precios ofertados no son convenientes.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases, en la convocatoria ni en las propuestas de los Licitantes podrán ser negociadas.

**12. Adjudicación**

**12.1. Formas y criterios de adjudicación del contrato**

La adjudicación se realizará en un solo contrato abierto, a un solo Licitante que presente la propuesta solvente más baja de la sumatoria de **precios unitarios** de los servicios de mantenimiento preventivo, y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

**12.2. Criterios de desempate**

Si en el acto de fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes Bases, con relación a los servicios objeto de la presente Licitación Pública.

En caso de que el empate subsista, se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, inciso b de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**13. Firma del contrato**

La firma autógrafa del contrato resultado de la adjudicación se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha del fallo correspondiente, en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. (Formato 4.3)

El proveedor que resulte adjudicado, deberán presentar los siguientes documentos originales vigentes a la fecha de firma autógrafa del contrato en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros:

- a) Constancia impresa de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente a la fecha de firma autógrafa del contrato.
- b) Acta constitutiva debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, así como, sus modificaciones, solo para personas morales.
- c) En caso de personas físicas se presentará la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) y acta de nacimiento.
- d) Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado de la empresa o persona física, con facultades para actos de administración.
- e) Identificación oficial vigente y legible con fotografía del Licitante o representante legal: pasaporte o credencial de elector.
- f) Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
- h) Constancia de no adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios expedida por la oficina de administración tributaria de la CDMX que le corresponda, por las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
  - Impuesto predial.
  - Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
  - Impuesto sobre nóminas.

Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

-Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

-Derechos por el suministro de agua.

i) En caso de no aplicarle dicho requisito bastará con presentar carta original, dirigida a la Convocante, bajo protesta de decir verdad, expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.

j) Garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del total del contrato antes de IVA

k) Formato del "Procedimiento para la solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de proveedores de la CDMX" establecido por la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México" en <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

En el caso de que el Licitante ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el párrafo anterior o incumpla con alguno de los requisitos anteriores, en términos de lo estipulado por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato como resultado de la presente Licitación Pública, perderá en favor de la Convocante la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado si por causas imputables a él, si la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este artículo, o si por causas imputables al proveedor resulta improcedente su formalización; en tal caso, la Convocante podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

De igual modo, el Licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los servicios, si la Convocante, por causas no imputables al mismo Licitante, no firma autógrafa el contrato dentro del plazo establecido, en cuyo caso, la Convocante le reembolsará los gastos no recuperables en que hubiere incurrido, siempre que estos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente Licitación Pública; el atraso de la Convocante en la formalización del contrato respectivo por el cumplimiento de sus obligaciones, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

El representante legal del ganador que firme y recoja el contrato deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato y acreditar plenamente, su personalidad jurídica mediante poder notarial, en el cual lo faculte expresamente para actos de administración (o para suscribir pedidos y contratos).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse de forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la formalidad previa y por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Avenida División del Norte 906  
Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03020, Ciudad de México, 55-56362500 ext. 300







### **13.1. Modificación al contrato**

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento del monto y cantidad de servicios contratados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales a lo inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor, cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los servicios o ampliación del plazo de vigencia de los servicios contratados, deberá entregar, en el momento de la formalización del convenio modificatorio, la actualización de la garantía de cumplimiento de contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al participante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos, deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

### **13.2. Prórrogas al plazo de la prestación de servicios**

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del Licitante.

En el caso de que el Licitante, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, de manera previa a la fecha en que se cumpla el plazo de entrega indicado en el contrato.

En caso de que el Licitante no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste, por el atraso en la entrega de los servicios, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

### **13.3. Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada del contrato**

El contrato podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- a) Contravenga alguna o algunas de las estipulaciones del contrato, Bases, Junta de Aclaraciones de las Bases o su propuesta adjudicada.





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

- b) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- c) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales, y/o obrero patronal del proveedor.
- d) Sea declarado en concurso mercantil.
- e) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- f) En general por cualquier otra causa imputable, que lesione los intereses de la Convocante
- g) Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato.

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 63 y 64 de su reglamento.

En caso de rescisión se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de las sanciones que hayan sido aplicadas de conformidad a lo dispuesto al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se podrán adjudicar los servicios al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%, y en los términos de la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**13.4. Aplicación de garantías y penas convencionales.**

**13.4.1. Aplicación de la garantía de seriedad de la propuesta**

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el Licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) Los Licitantes retiren sus propuestas durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- c) El Licitante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma autógrafa del contrato dentro del plazo señalado para tal fin.
- d) El Licitante adjudicado no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- e) El Licitante adjudicado no formalice el contrato respectivo en tiempo y forma.





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

**13.4.2. Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato**

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Si después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas por incumplimiento en las entregas de los servicios, se persista el incumplimiento de los mismos.
- b) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- c) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.

**13.4.3. Penas convencionales**

Con fundamento en el numeral 5.13 de la Circular Uno 2024, las penas convencionales, se aplicarán sobre el valor total neto de los servicios dejados de entregar o que no cumplan con las especificaciones de los Anexos Técnicos de cada partida de estas Bases, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas.

El importe de la pena convencional se aplicará un **1% (uno por ciento)** por cada día de retraso en la entrega de los servicios solicitados, así como **por cada día de retraso de la entrega de la póliza del seguro de vida y la carta de cobertura del seguro de vida**

Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de los servicios dejados de entregar o que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios, antes de su cobro efectivo, en su caso se exigirá la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

El proveedor no se hará acreedor a las penas convencionales, cuando el incumplimiento contractual derive del otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos, los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al proveedor, que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir, constituyendo una imposibilidad verdadera u obstáculo insuperable que impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones, siendo necesario que tales hechos no le sean imputables directa o indirectamente y escapen a toda previsión.

Cuando el proveedor se niegue a cumplir con la entrega de los servicios, habiéndosele comunicado las sanciones contractuales, se tramitará de inmediato la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, así como rescindir administrativamente el contrato.

La penalización se descontará a el proveedor adjudicado del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

Las penas convencionales serán aplicadas por la Convocante, de conformidad con la información con la que cuente o que le proporcione el o las áreas requirentes encargadas del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para efecto de la aplicación de penas convencionales, la Convocante notificará por escrito a el proveedor adjudicado sobre los incumplimientos en que incurra para que dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que crea convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento, por lo que en caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas al respecto dentro del término citado el proveedor adjudicado acepta la aplicación de la pena o las penas convencionales.

La Convocante por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables a el proveedor adjudicado.

**13.4.4. Defectos, vicios ocultos y deficiencia en calidad**

El proveedor quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos y/o deficiencia en la calidad de los servicios, así como, cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato y el Código Civil para el Distrito Federal.

**13.5. Cláusulas del contrato no negociables**

Ninguna de las cláusulas del contrato correspondiente, podrán ser negociadas (formato 4.3)

**13.6. Sub-contratación**

El proveedor quedará obligado a no ceder, traspasar o subcontratar total o parcial a favor de cualesquiera los derechos y obligaciones de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Convocante.

**14. Confidencialidad, Aviso de Privacidad y Código de Conducta**

**14.1. Confidencialidad**

Iniciando el procedimiento, en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado del presente procedimiento de adquisición, la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los Licitantes.

Los participantes y el proveedor adjudicado, se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

La información que llegue a conocimiento de los participantes, en el desarrollo de la presente, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún





**BASES LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**

medio, a ninguna persona física o moral, ya sea en provecho propio o de terceros, en este sentido, queda totalmente prohibido a reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión, para fines distintos a los establecidos en el presentes Bases.

**14.2. Aviso de privacidad y protección de datos personales**

“La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales denominado: “Sistema físico de licitación, adjudicaciones directas e invitaciones restringidas del Instituto de Educación Media Superior”, los datos personales que recabe el Instituto, serán utilizados con la finalidad de resguardar los documentos por parte de los responsables del manejo de la información en materia de recursos materiales del Instituto, mediante un catálogo de proveedores, archivo de adquisición de bienes y contratación de servicios, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos tres Personas, adjudicaciones directas, y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, órganos jurisdiccionales federales y locales y órganos de control en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.”

El participante prestador de servicios, podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, ubicada en avenida División del Norte 906, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03020, primer piso, Ciudad de México, con número telefónico 5636-2500, extensión 102.

Para conocer el aviso de privacidad integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página:

<http://www.iems.edu.mx/descargar-Acuerdo de Modificacion de los SPD que detenta el IEMSCDMX.pdf>

**14.3. Código de conducta**

Las personas servidora públicas en este procedimiento actúan en el ámbito de sus responsabilidades y atribuciones atendiendo los principios de Legalidad, Probidad, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Ejercicio Adecuado del Cargo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Justicia y Equidad, establecidos en el Código de Conducta del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, el cual puede consultarse en:

<https://www.iems.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5cd/1a8/31f/5cd1a831f00fd715934999.pdf>





## **15. Inconformidades y controversias**

### **15.1. Inconformidades**

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En estos casos el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento de este.

### **15.2. Controversias**

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, la Convocante y los invitados, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, por lo cual el proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle debido a su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

Ciudad de México a 20 de marzo de 2025

Mtro. Gerardo Ortiz Estrada  
Director de Administración y Finanzas





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LPN/SECTEI/EMS/003/2025**  
**ANEXO TÉCNICO 1**

**ANEXO TÉCNICO 1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA TRABAJADORES DE BASE, DE CONFIANZA, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL IEMS.**

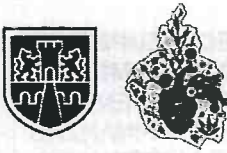
<b>I. CONVOCANTE</b>	INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IEMS)
<b>II. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA TRABAJADORES DE BASE, DE CONFIANZA, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL IEMS.
<b>III. FECHA DE ELABORACIÓN</b>	20 DE MARZO DE 2025
<b>IV. PARTIDA</b>	1441. PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DE PERSONAL CIVIL
<b>V. CÓDIGO CABMSCDMX</b>	1441000002. CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL
<b>VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN</b>	A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ABRIL DE 2025 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025.



Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.  
5636-2500 ext. 302  
[www.iems.cdmx.gob.mx](http://www.iems.cdmx.gob.mx)



*[Firma manuscrita]*



**Contenido**

1.- DEFINICIONES .....	2
2.- OBJETO DEL SERVICIO .....	3
3.- RIESGOS A CUBRIR .....	4
4.- PERIODO DE ASEGURAMIENTO .....	4
5.- CENSO DEL PERSONAL BENEFICIADO .....	4
6.- INFORMES DE SINIESTRALIDAD .....	5
7.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	5
8.- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS .....	5
9.- CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA PÓLIZA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE .....	5
10.- CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA PÓLIZA EN CASO DE FALLECIMIENTO .....	6
11.- CONDICIONES DE LA PÓLIZA EN CASO DE LICENCIAS O SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL .....	7
12.- PAGO DE INDEMNIZACIONES .....	7
13.- PRESCRIPCIÓN .....	7

**1.- DEFINICIONES**

Controversias. - en caso de existir controversia entre el dictamen de invalidez total y permanente o el de incapacidad total y permanente emitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el representante médico de la aseguradora, éste podrá ser objetado a través de un dictamen médico de tercería información general.

Dictamen de invalidez total y permanente o el de incapacidad total y permanente. Es el documento expedido por el ISSSTE o por IMSS, en el cual se especifica el tipo de invalidez o incapacidad. El pago por invalidez total y permanente y/o incapacidad total y permanente excluye el de fallecimiento.

Incapacidad total y permanente. - se entiende como incapacidad total y permanente, la que sufra el servidor público asegurado, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o trabajo que realice.

Invalidez total y permanente. - se entiende como invalidez total y permanente, la que inhabilite al servidor público asegurado para el desarrollo de su trabajo, por causas ajenas de su cargo o empleo y se hará efectiva en la fecha de baja definitiva del trabajador.

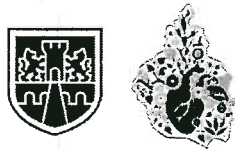
Muerte. - pérdida de la vida, no se podrá interponer ningún recurso para desvirtuar el pago de siniestro por muerte.

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.  
5636-2500 ext. 302  
[www.iems.cdmx.gob.mx](http://www.iems.cdmx.gob.mx)



*[Firma manuscrita]*





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LPN/SECTEI/IEMS/003/2025  
ANEXO TÉCNICO 1**

## 2.- OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del servicio de seguro institucional de vida o incapacidad total y permanente para trabajadores de base, de confianza, mandos medios y superiores que prestan sus servicios en el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con un censo inicial de **2,020 trabajadores**, este censo inicial podrá variar en +/- 10% durante la vigencia de la póliza con las altas y bajas del personal, con una suma asegurada de 50.54 veces su salario base mensual, por el periodo que iniciará a partir de las **00:00 horas del 1 de abril de 2025 y hasta las 24:00 horas del 30 de noviembre de 2025**.

Concepto	Descripción
Vigencia de la póliza	00:00 horas del <b>01/04/2025</b> a las 24:00 horas del <b>30/11/2025</b>
Colectividad asegurada	Servidores públicos al servicio civil
Total de asegurados	<b>2,020</b> servidores públicos
Porcentaje del número de asegurados necesario para garantizar la cotización	100%, con una variación de +/-10% durante la vigencia de la póliza
Forma de pago de la prima	<b>Mensual</b>
Distribución del pago de primas	Contratante: 100%
Prima en porcentaje del salario base mensual del trabajador	_____ % (lo especificará el licitante en su propuesta técnica y económica)
Monto total de la prima (abril-noviembre)	\$ _____ (lo especificará el licitante en su propuesta económica)

Coberturas	Regla de suma asegurada
Fallecimiento o incapacidad total y permanente	<b>50.54 veces el salario base mensual</b> que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro
Anticipo de gastos funerarios	15% de la suma asegurada contratada para la cobertura de fallecimiento. El pago de dicho anticipo reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento.
Anticipo de suma asegurada para enfermedades terminales	15% de la suma asegurada contratada para la cobertura de fallecimiento. El pago de dicho anticipo reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento.

Potenciación de suma asegurada	Descripción
39.46 veces el salario base mensual (50.54 + 39.46 = hasta 90 veces el salario base mensual del trabajador, en cumplimiento a la cláusula 31 del contrato colectivo de trabajo del instituto)	En caso de requerir potenciación el porcentaje de la prima será de 2.45% sobre el salario base del trabajador (sobre la potenciación de 39.46 veces el salario base mensual), este concepto será pagado por el trabajador vía nómina, previa firma y entrega de formato de consentimiento para potenciación de suma asegurada.  Para la potenciación deberá darse de alta al menos el 5% de la población asegurada.

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.  
5636-2500 ext. 302  
[www.iems.cdmx.gob.mx](http://www.iems.cdmx.gob.mx)





**LPN/SECTE/IEMS/003/2025**  
**ANEXO TÉCNICO 1**

Límites de edad	Fallecimiento/anticipo de gastos funerarios/ anticipo de suma asegurada para enfermedades	Incapacidad total y permanente
Aceptación:	Sin límite	Sin límite
Cancelación:	Sin límite	Sin límite

### 3.- RIESGOS A CUBRIR

El seguro de vida institucional, tiene la finalidad de cubrir los riesgos de fallecimiento, incapacidad total y permanente o invalidez total y permanente de los trabajadores de **base, confianza, mandos medios y superiores** que prestan sus servicios al Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, en el caso de los trabajadores administrativos y académicos de base se da cumplimiento a la cláusula 31 del contrato colectivo de trabajo.

### 4.- PERIODO DE ASEGURAMIENTO

A partir de las 00:00 horas del **1 de abril de 2025** y hasta las 24:00 horas del **30 de noviembre del 2025**.

### 5.- CENSO DEL PERSONAL BENEFICIADO

Para la contratación del servicio del seguro de vida institucional, se considera una población inicial de **2,020 trabajadores** de base, de confianza, mandos medios y superiores que prestan sus servicios al Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

Se considerará a todos los trabajadores en activo y a los que se incorporen durante la vigencia del contrato **sin ningún límite de edad**, el cual también aplica para el pago de indemnizaciones.

El censo del personal antes indicado, podrá variar en un **(+/-) 10%**, en relación con las altas y bajas del personal, durante el transcurso de la vigencia del contrato, fecha en que fenecen las obligaciones de pago de indemnizaciones de la aseguradora, en relación con la fecha del siniestro que se efectuó dentro de la vigencia del mismo, sin perjuicio a lo establecido en la cláusula de "prescripción" del contrato correspondiente.

Las altas y bajas a las que se refiere el párrafo anterior, podrán ser retroactivas, el Instituto a través de la Subdirección de Administración de Capital Humano, entregará al prestador de servicios, dentro de los primeros cinco días hábiles al inicio de cada mes, el listado de trabajadores en activo que prestan sus servicios al Instituto, a fin de mantener actualizado el listado con las altas y bajas que se generen al final de cada cierre de nómina.

La prima deberá ser por un monto del      % **[lo especificará el licitante en su propuesta técnica] mensual, sobre el sueldo base del trabajador**, en base a la nómina que entregará el Instituto a el prestador de servicios, la cual se entregará de manera mensual una vez formalizado el contrato correspondiente y hasta finalizar su vigencia.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LPN/SECTE/IEMS/003/2025**  
**ANEXO TÉCNICO 1**

## **6.- INFORMES DE SINIESTRALIDAD**

La aseguradora, entregará en forma mensual, informes detallados de siniestralidad a la Subdirección de Administración de Capital Humano del Instituto, dicho informe contendrá cuando menos un folio o número progresivo, fecha de ocurrencia del siniestro, fecha del reclamo, nombre del asegurado, monto reclamado, monto pagado, reserva, causa del siniestro, estatus del siniestro y copia del finiquito que ampare el pago del seguro de vida institucional a los beneficiarios.

## **7.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios solicitados y el servicio de asistencia técnica que otorgará el prestador de servicios a los trabajadores, se prestará en las oficinas centrales del Instituto, y de manera itinerante en los domicilios de los planteles del Instituto, a fin de difundir los servicios de la póliza correspondiente.

El prestador de servicios designará al menos a un ejecutivo de cuenta, el cual servirá como enlace entre con la subdirección de administración de capital humano del Instituto.

La aseguradora se obliga a capacitar al personal de la Subdirección de Administración del Capital Humano, para la administración del contrato adjudicado y la póliza que se emita.

Proporcionará al menos un número telefónico, correo electrónico y pagina web de atención y asistencia técnica a la que podrán tener acceso los asegurados para tratar todo asunto relacionado con la póliza que se emita.

## **8.- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS**

La aseguradora dará por válido el "Formato de consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios", el cual se publicará en la página <https://www.iems.cdmx.gob.mx/>

Este documento lo entregará el Instituto al prestador de servicios en caso de siniestro, y solo será necesario actualizarlo a petición del asegurado, cuando este decida hacer un cambio o actualización de beneficiarios.

## **9.- CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA PÓLIZA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**

En caso de invalidez total permanente y/o incapacidad total permanente, el asegurado deberá presentar a la aseguradora, copia y original para cotejo:

- A.** Escrito de reclamación de la suma asegurada dirigido a la aseguradora, con firma autógrafa por el asegurado o por su representante legal.
- B.** Acta de nacimiento del asegurado o copia certificada.
- C.** Clave única de registro de población (CURP)
- D.** Identificación oficial del asegurado, (INE, pasaporte vigente o cédula profesional).

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.  
5636-2500 ext. 302  
[www.iems.cdmx.gob.mx](http://www.iems.cdmx.gob.mx)





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LPN/SECTE/IEMS/003/2025**  
**ANEXO TÉCNICO 1**

- E. Último talón de pago del asegurado, o en su caso, documento expedido por el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (constancia laboral u hoja de servicios).
- F. En caso de que el asegurado sea dictaminado con incapacidad total permanente y/o invalidez total permanente y fallezca antes de recibir la indemnización, la aseguradora deberá efectuar el pago al o los beneficiarios designados.

#### **10.- CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA PÓLIZA EN CASO DE FALLECIMIENTO**

En caso de fallecimiento, los beneficiarios nombrados por el asegurado, deberán presentar a la aseguradora, copia y original para su cotejo, de los siguientes documentos:

- A. Escrito de reclamación de la suma asegurada, dirigido a la aseguradora, con firma autógrafa del o los beneficiarios designados por el asegurado.
- B. Original o copia certificada por el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, del formato de consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro contratado
- C. En caso de no contar con el formato señalado en el punto anterior, deberá presentar el original del juicio sucesorio testamentario o intestamentario, llevado ante notario público o resolución judicial correspondiente, en la deberá de constar el nombramiento de albacea, así como la aceptación y protesta de dicho cargo.
- D. Credencial de elector del asegurado y/o identificación oficial, vigente.
- E. Acta de defunción del asegurado.
- F. Acta de nacimiento del asegurado.
- G. Identificación oficial (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte vigente) de los beneficiarios, en el caso de que el beneficiario tenga nacionalidad extranjera, deberá presentar su identificación oficial, que será en todo caso pasaporte, documento que acredite su legal estancia en el país (calidad migratoria), su comprobante de domicilio y cédula de identificación fiscal.
- H. Último talón de pago de la quincena inmediata anterior al fallecimiento del asegurado, o en su caso, documento expedido por el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (constancia laboral).
- I. En caso de que el beneficiario sea menor de edad, deberá firmar el tutor, cuando sea el padre o la madre, se solicitará el acta de nacimiento y el acta de matrimonio, así como el acta de nacimiento del menor, en caso de ser otra persona distinta del padre y madre, deberá tramitar un juicio de tutoría ante la autoridad competente.
- J. Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendente (s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta mencionado en el artículo 167, fracción xvi de la ley del impuesto sobre la renta y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como actas de nacimiento, matrimonio actualizada, reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante juez de lo cívico.

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.  
5636-2500 ext. 302  
[www.iems.cdmx.gob.mx](http://www.iems.cdmx.gob.mx)





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LPN/SECTE/IEMS/003/2025**  
**ANEXO TÉCNICO 1**

- K. La aseguradora, se obliga a efectuar el pago de la suma asegurada a los beneficiarios nombrados por el asegurado, en un plazo que no deberá exceder 10 (diez) días hábiles después de haber recibido la documentación completa.

**11.- CONDICIONES DE LA PÓLIZA EN CASO DE LICENCIAS O SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

- A. En caso de licencias sin goce de sueldo, el asegurado, deberá hacer sus pagos de primas directamente a la aseguradora, vía depósito por institución bancaria desde el inicio de la licencia.
- B. En caso de que el asegurado fallezca y se encuentre en alguno de los supuestos del párrafo precedente de estas condiciones, las primas deberán pagarse por sus legítimos beneficiarios en forma retroactiva, hasta 120 días naturales posteriores a la fecha de inicio de la licencia.
- C. En caso de que el asegurado fallezca y se encuentre en algún caso de suspensión de la relación laboral, la aseguradora reconocerá el derecho de sus legítimos beneficiarios a la indemnización, únicamente durante la vigencia de la póliza, por lo cual estos, deberán pagar las primas correspondientes.

**12.- PAGO DE INDEMNIZACIONES**

Una vez cubiertos los requisitos de reclamación de siniestros que se presenten de acuerdo a las pólizas, la compañía aseguradora deberá efectuar el pago de las indemnizaciones por siniestro en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación soporte para la reclamación, de no cumplir en el plazo previsto en el párrafo anterior, la compañía aseguradora deberá cubrir intereses moratorios, de acuerdo con el código fiscal de la Ciudad de México, en favor del beneficiario.

**13.- PRESCRIPCIÓN**

De acuerdo al artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro, todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán:

- A. En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida.
- B. En dos años, en los demás casos (incapacidad).

En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.  
5636-2500 ext. 302  
[www.iems.cdmx.gob.mx](http://www.iems.cdmx.gob.mx)



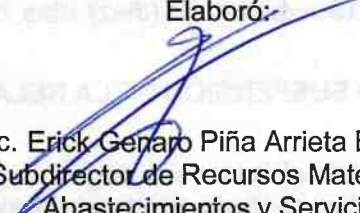
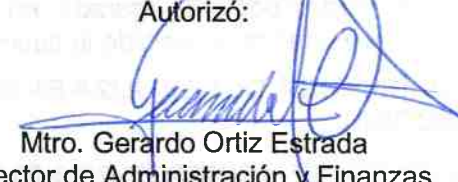


**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LPN/SECTEI/EMS/003/2025**  
**ANEXO TÉCNICO 1**

Ciudad de México a 20 de marzo de 2025

<p>Elaboró:</p>  <p>Lic. Erick Gerardo Piña Arrieta Barbosa Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios</p>	<p>Autorizó:</p>  <p>Mtro. Gerardo Ortiz Estrada Director de Administración y Finanzas</p>
--	--



Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.  
5636-2500 ext. 302  
[www.iems.cdmx.gob.mx](http://www.iems.cdmx.gob.mx)





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**  
**ANEXO TÉCNICO 2**

**ANEXO TÉCNICO 2.**

<b>I. CONVOCANTE</b>	INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IEMS)
<b>II. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE NÓMINA EDUCACIÓN.
<b>III. FECHA DE ELABORACIÓN</b>	20 DE MARZO DE 2025
<b>IV. PARTIDA</b>	1441. PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DE PERSONAL CIVIL
<b>V. CÓDIGO CABMSCDMX</b>	1441000002. CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL
<b>VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN</b>	A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ABRIL DE 2025 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.  
5636-2500 ext. 302  
www.iems.cdmx.gob.mx



CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



**Contenido**

1. DEFINICIONES ..... 2  
 2. OBJETO DEL SERVICIO..... 3  
 3. RIESGOS A CUBRIR..... 4  
 4. PERIODO DE ASEGURAMIENTO ..... 4  
 5. CENSO DEL PERSONAL BENEFICIADO ..... 4  
 6. INFORMES DE SINIESTRALIDAD ..... 4  
 7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO..... 5  
 8. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS..... 5  
 9. CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA PÓLIZA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ..... 5  
 10. CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA PÓLIZA EN CASO DE FALLECIMIENTO ..... 6  
 11. CONDICIONES DE LA PÓLIZA EN CASO DE LICENCIAS O SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL ..... 7  
 12. PAGO DE INDEMNIZACIONES..... 7  
 13. PRESCRIPCIÓN..... 7

**1. DEFINICIONES**

Controversias. - en caso de existir controversia entre el dictamen de invalidez total y permanente o el de incapacidad total y permanente emitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el representante médico de la aseguradora, éste podrá ser objetado a través de un dictamen médico de tercería información general.

Dictamen de invalidez total y permanente o el de incapacidad total y permanente. Es el documento expedido por el ISSSTE o por IMSS, en el cual se especifica el tipo de invalidez o incapacidad. El pago por invalidez total y permanente y/o incapacidad total y permanente excluye el de fallecimiento.

Incapacidad total y permanente. - se entiende como incapacidad total y permanente, la que sufra el servidor público asegurado, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o trabajo que realice.

Invalidez total y permanente. - se entiende como invalidez total y permanente, la que inhabilite al servidor público asegurado para el desarrollo de su trabajo, por causas ajenas de su cargo o empleo y se hará efectiva en la fecha de baja definitiva del trabajador.

Muerte. - pérdida de la vida, no se podrá interponer ningún recurso para desvirtuar el pago de siniestro por muerte.







**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LPN/SECTEI/IEMS/003/2025  
ANEXO TÉCNICO 2**

## 2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del servicio de seguro institucional de vida o incapacidad total y permanente para trabajadores contratados bajo la modalidad de **Nómina Educación** que prestan sus servicios en el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con un censo inicial de **401 trabajadores**, este censo inicial podrá variar en +/- 10% durante la vigencia de la póliza con las altas y bajas del personal, con una suma asegurada de 40 veces el salario mensual que perciba el trabajador al momento de ocurrir el siniestro, por el periodo que iniciará a partir de las **00:00 horas del 1 de abril de 2025 y hasta las 24:00 horas del 30 de noviembre de 2025**.

Concepto	Descripción
Vigencia de la póliza	00:00 horas del 01/04/2025 a las 24:00 horas del 30/11/2025
Colectividad asegurada	Servidores públicos al servicio civil
Total de asegurados	401 servidores públicos
Porcentaje del número de asegurados necesario para garantizar la cotización	100%, con una variación de +/-10% durante la vigencia de la póliza
Forma de pago de la prima	Mensual
Distribución del pago de primas	Contratante: 100%
Prima en porcentaje del salario base mensual del trabajador	_____ % (lo especificará el licitante en su propuesta técnica y económica)
Monto total de la prima (abril-noviembre)	\$ _____ (lo especificará el licitante en su propuesta económica)

Cobertura	Regla de suma asegurada
Fallecimiento o incapacidad total y permanente	40 veces el salario mensual que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro
Anticipo de gastos funerarios	15% de la suma asegurada contratada para la cobertura de fallecimiento. El pago de dicho anticipo reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento
Anticipo de suma asegurada para enfermedades terminales	15% de la suma asegurada contratada para la cobertura de fallecimiento. El pago de dicho anticipo reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento

Límites de edad	Fallecimiento /anticipo de gastos funerarios /anticipo de suma asegurada para enfermedades terminales	Incapacidad total y permanente
Aceptación	Sin límite	Sin límite
Cancelación	Sin límite	Sin límite

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.  
5636-2500 ext. 302  
www.iems.cdmx.gob.mx



CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**  
**ANEXO TÉCNICO 2**

### 3. RIESGOS A CUBRIR

El seguro de vida institucional, tiene la finalidad de cubrir los riesgos de fallecimiento, incapacidad total y permanente o invalidez total y permanente de los trabajadores contratados bajo la modalidad de **Nómina Educación**, que prestan sus servicios al Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

### 4. PERIODO DE ASEGURAMIENTO

A partir de las 00:00 horas del **1 de abril de 2025** y hasta las 24:00 horas del **30 de noviembre del 2025**.

### 5. CENSO DEL PERSONAL BENEFICIADO

Para la contratación del servicio del seguro de vida institucional, se considera una población inicial de **401 trabajadores** contratados bajo la modalidad de **Nómina Educación**, que prestan sus servicios al Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

Se considerará a todos los trabajadores en activo y a los que se incorporen durante la vigencia del contrato **sin ningún límite de edad**, el cual también aplica para el pago de indemnizaciones.

El censo del personal antes indicado, podrá variar en un **(+/-) 10%**, en relación con las altas y bajas del personal, durante el transcurso de la vigencia del contrato, fecha en que fenecen las obligaciones de pago de indemnizaciones de la aseguradora, en relación con la fecha del siniestro que se efectuó dentro de la vigencia del mismo, sin perjuicio a lo establecido en la cláusula de "prescripción" del contrato correspondiente.

Las altas y bajas a las que se refiere el párrafo anterior, podrán ser retroactivas, el Instituto a través de la Subdirección de Administración de Capital Humano, entregará al prestador de servicios, dentro de los primeros cinco días hábiles al inicio de cada mes, el listado de trabajadores en activo que prestan sus servicios al Instituto, a fin de mantener actualizado el listado con las altas y bajas que se generen al final de cada cierre de nómina.

La prima deberá ser por un monto del      % **[lo especificará el licitante en su propuesta técnica] mensual, sobre el sueldo base del trabajador**, en base a la nómina que entregará el Instituto a el prestador de servicios, la cual se entregará de manera mensual una vez formalizado el contrato correspondiente y hasta finalizar su vigencia.

### 6. INFORMES DE SINIESTRALIDAD

La aseguradora, entregará en forma mensual, informes detallados de siniestralidad a la Subdirección de Administración de Capital Humano del Instituto, dicho informe contendrá cuando menos un folio o número progresivo, fecha de ocurrencia del siniestro, fecha del reclamo, nombre del asegurado,

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.  
5636-2500 ext. 302  
www.iems.cdmx.gob.mx



CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**  
**ANEXO TÉCNICO 2**

monto reclamado, monto pagado, reserva, causa del siniestro, estatus del siniestro y copia del finiquito que ampare el pago del seguro de vida institucional a los beneficiarios.

## **7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios solicitados y el servicio de asistencia técnica que otorgará el prestador de servicios a los trabajadores, se prestará en las oficinas centrales del Instituto, y de manera itinerante en los domicilios de los planteles del Instituto, a fin de difundir los servicios de la póliza correspondiente.

El prestador de servicios designará al menos a un ejecutivo de cuenta, el cual servirá como enlace entre con la subdirección de administración de capital humano del Instituto.

La aseguradora se obliga a capacitar al personal de la Subdirección de Administración del Capital Humano, para la administración del contrato adjudicado y la póliza que se emita.

Proporcionará al menos un número telefónico, correo electrónico y pagina web de atención y asistencia técnica a la que podrán tener acceso los asegurados para tratar todo asunto relacionado con la póliza que se emita.

## **8. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS**

La aseguradora dará por válido el "Formato de consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios", el cual se publicará en la página <https://www.iems.cdmx.gob.mx/>

Este documento lo entregará el Instituto al prestador de servicios en caso de siniestro, y solo será necesario actualizarlo a petición del asegurado, cuando este decida hacer un cambio o actualización de beneficiarios.

## **9. CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA PÓLIZA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**

En caso de invalidez total permanente y/o incapacidad total permanente, el asegurado deberá presentar a la aseguradora, copia y original para cotejo:

- A. Escrito de reclamación de la suma asegurada dirigido a la aseguradora, con firma autógrafa por el asegurado o por su representante legal.
- B. Acta de nacimiento del asegurado o copia certificada.
- C. Clave única de registro de población (CURP)
- D. Identificación oficial del asegurado, (INE, pasaporte vigente o cédula profesional).
- E. Último talón de pago del asegurado, o en su caso, documento expedido por el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (constancia laboral u hoja de servicios).

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.  
5636-2500 ext. 302  
[www.iems.cdmx.gob.mx](http://www.iems.cdmx.gob.mx)



**CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**  
**ANEXO TÉCNICO 2**

- F. En caso de que el asegurado sea dictaminado con incapacidad total permanente y/o invalidez total permanente y fallezca antes de recibir la indemnización, la aseguradora deberá efectuar el pago al o los beneficiarios designados.

## **10. CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA PÓLIZA EN CASO DE FALLECIMIENTO**

En caso de fallecimiento, los beneficiarios nombrados por el asegurado, deberán presentar a la aseguradora, copia y original para su cotejo, de los siguientes documentos:

- A. Escrito de reclamación de la suma asegurada, dirigido a la aseguradora, con firma autógrafa del o los beneficiarios designados por el asegurado.
- B. Original o copia certificada por el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, del formato de consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro contratado
- C. En caso de no contar con el formato señalado en el punto anterior, deberá presentar el original del juicio sucesorio testamentario o intestamentario, llevado ante notario público o resolución judicial correspondiente, en la deberá de constar el nombramiento de albacea, así como la aceptación y protesta de dicho cargo.
- D. Credencial de elector del asegurado y/o identificación oficial, vigente.
- E. Acta de defunción del asegurado.
- F. Acta de nacimiento del asegurado.
- G. Identificación oficial (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte vigente) de los beneficiarios, en el caso de que el beneficiario tenga nacionalidad extranjera, deberá presentar su identificación oficial, que será en todo caso pasaporte, documento que acredite su legal estancia en el país (calidad migratoria), su comprobante de domicilio y cédula de identificación fiscal.
- H. Último talón de pago de la quincena inmediata anterior al fallecimiento del asegurado, o en su caso, documento expedido por el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (constancia laboral).
- I. En caso de que el beneficiario sea menor de edad, deberá firmar el tutor, cuando sea el padre o la madre, se solicitará el acta de nacimiento y el acta de matrimonio, así como el acta de nacimiento del menor, en caso de ser otra persona distinta del padre y madre, deberá tramitar un juicio de tutoría ante la autoridad competente.
- J. Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendente (s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta mencionado en el artículo 167, fracción xvi de la ley del impuesto sobre la renta y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como actas de nacimiento, matrimonio actualizada, reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante juez de lo cívico.

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.  
5636-2500 ext. 302  
www.iems.cdmx.gob.mx



CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LPN/SECTE/IEMS/003/2025**  
**ANEXO TÉCNICO 2**

**K.** La aseguradora, se obliga a efectuar el pago de la suma asegurada a los beneficiarios nombrados por el asegurado, en un plazo que no deberá exceder 10 (diez) días hábiles después de haber recibido la documentación completa.

### **11. CONDICIONES DE LA PÓLIZA EN CASO DE LICENCIAS O SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

- A.** En caso de licencias sin goce de sueldo, el asegurado, deberá hacer sus pagos de primas directamente a la aseguradora, vía depósito por institución bancaria desde el inicio de la licencia.
- B.** En caso de que el asegurado fallezca y se encuentre en alguno de los supuestos del párrafo precedente de estas condiciones, las primas deberán pagarse por sus legítimos beneficiarios en forma retroactiva, hasta 120 días naturales posteriores a la fecha de inicio de la licencia.
- C.** En caso de que el asegurado fallezca y se encuentre en algún caso de suspensión de la relación laboral, la aseguradora reconocerá el derecho de sus legítimos beneficiarios a la indemnización, únicamente durante la vigencia de la póliza, por lo cual estos, deberán pagar las primas correspondientes.

### **12. PAGO DE INDEMNIZACIONES**

Una vez cubiertos los requisitos de reclamación de siniestros que se presenten de acuerdo a las pólizas, la compañía aseguradora deberá efectuar el pago de las indemnizaciones por siniestro en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación soporte para la reclamación, de no cumplir en el plazo previsto en el párrafo anterior, la compañía aseguradora deberá cubrir intereses moratorios, de acuerdo con el código fiscal de la Ciudad de México, en favor del beneficiario.

### **13. PRESCRIPCIÓN**

De acuerdo al artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro, todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán:

- A.** En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida.
- B.** En dos años, en los demás casos (incapacidad).

En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.  
5636-2500 ext. 302  
www.iems.cdmx.gob.mx



**CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS**

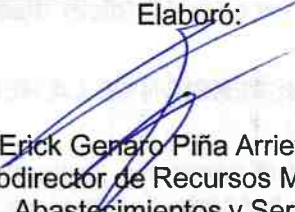



**CIUDAD DE MÉXICO**  
**CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
 ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**LPN/SECTEI/IEMS/003/2025**  
**ANEXO TÉCNICO 2**

Ciudad de México a 20 de marzo de 2025

<p><b>Elaboró:</b></p>  <p><b>Lic. Erick Genaro Piña Arrieta Barbosa</b>          Subdirector de Recursos Materiales,          Abastecimientos y Servicios</p>	<p><b>Autorizó:</b></p>  <p><b>Mtro. Gerardo Ortiz Estrada</b>          Director de Administración y Finanzas</p>
---	---



Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,  
 Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
 Ciudad de México.  
 5636-2500 ext. 302  
[www.iems.cdmx.gob.mx](http://www.iems.cdmx.gob.mx)

**CIUDAD INNOVADORA  
 Y DE DERECHOS**